



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA

JUZGADO SUPREMO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
PRISIÓN PREVENTIVA
Exp. N° 00007-2019-1-5001-JS-PE-01

EXPEDIENTE : N° 00007-2019-1-5001-JS-PE-01
INVESTIGADOS : JIMMY GARCIA RUIZ
MELVA SONIA AGUILAR FARFAN
AGRAVIADO : EL ESTADO
DELITOS : TRÁFICO DE INFLUENCIAS
ENCUBRIMIENTO REAL
SECRETARIA JUDICIAL : CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ

RESOLUCIÓN N° UNO

Lima, dieciséis de Enero de dos mil diecinueve.

AUTOS Y VISTOS: con el requerimiento del señor Fiscal Supremo de la Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios, y los acompañados que adjunta; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante disposición Fiscal de fecha catorce de Enero de dos mil diecinueve, emitida por el señor Fiscal Supremo (P) de la Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios, contra JIMMY GARCIA RUIZ en calidad de AUTOR de la presunta comisión de los delitos contra la Administración Pública – Trafico de Influencias y Encubrimiento Personal; y contra MELVA SONIA AGUILAR FARFAN, en calidad de COMPLICE SECUNDARIO, de la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – Trafico de Influencias en agravio del Estado.

SEGUNDO.- Mediante requerimiento Fiscal, emitido por el señor Fiscal Supremo (P) de la Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios, en la fecha, se solicita a este Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, dicte la medida de **PRISIÓN PREVENTIVA** contra **JIMMY GARCIA RUIZ**, por el **PLAZO DE NUEVE MESES;**

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ
Especialista de Causa
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

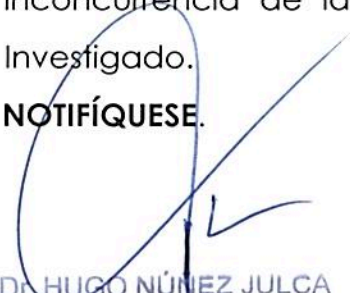



invocando para ello lo previsto en el artículo doscientos sesenta y dos y siguientes del Código Procesal Penal.

TERCERO.- El artículo doscientos setenta y uno del Código Procesal Penal, establece que el Juez de Investigación Preparatoria, a efectos de determinar la procedencia del requerimiento Fiscal de prisión preventiva, celebrará audiencia dentro de las cuarenta y ocho horas.

Por tales consideraciones, se resuelve:

- I. **PROGRAMAR** para el día de **VIERNES 18 DE ENERO DE 2019, a horas 9.00 a.m.** la realización de la **AUDIENCIA DE PRISIÓN PREVENTIVA** requerida por la Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios, contra el investigado **JIMMY GARCIA RUIZ**; a llevarse a cabo en la Sala de Audiencias, ubicado en el tercer piso – oficina N° 328 – Palacio Nacional de Justicia;
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al investigado, como a sus abogados defensores apersonados para que concurren a la presente audiencia;
- III. **PÓNGASE** en conocimiento del señor representante del Ministerio Público, que en aplicación del inciso dos del artículo ocho del Código Procesal Penal, debe asistir a la audiencia pública programada en autos, con los actuados correspondientes; y
- IV. **OFÍCIESE** a la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República y a la Dirección de Prensa del Poder Judicial, a efecto que proporcione los implementos técnicos necesarios para el registro y/o filmación de la indicada Audiencia;
- V. **OFÍCIESE** al Defensor Público, para que en caso de inconcurrencia de la Defensa Técnica, asuma la defensa del Investigado.
- VI. **NOTIFÍQUESE.**


DR. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista de Casos
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República